



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 293/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 132/2024 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 30/2024 para la contratación del **"Servicio de provisión y reemplazo de bombas centrifugas"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 6 de agosto de 2024 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 132/2024, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **MITO CORP S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1, tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **MITO CORP S.R.L.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: nueve millones trescientos mil con 00/100 (\$9.300.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 30/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Artículo 2°: Adjudicar la contratación del “**Servicio de provisión y reemplazo de bombas centrifugas**” al siguiente oferente: **MITO CORP S.R.L.** (renglón N°1) por un monto total de pesos: nueve millones trescientos mil con 00/100 (\$ 9.300.000,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

mj/ETU/COGT

MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 189/24


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA



1. The purpose of this document is to provide information regarding the...

2. The information provided in this document is for informational purposes only and should not be used for...

3. The information provided in this document is for informational purposes only and should not be used for...

4. The information provided in this document is for informational purposes only and should not be used for...

5. The information provided in this document is for informational purposes only and should not be used for...

DATE: 10/10/2010
TIME: 10:10:10
BY: [Signature]

[Large handwritten signature]